

Junta de 2 de Abril

1841

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara a dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, por fe de mi el infrascrito Abogado de S. M. y de Ayuntamiento de la misma, se juntaron los señores D.º Rodolfo de Vicuña Alcalde, D.º Juan Francisco de Benitua Jefe de la Procuraduría General, D.º Luis de Heredia, y D.º Pedro de Olaran Regidores; D.º Enrique de Urain y D.ºª María de Lecarri Diputadas de Villa, y del Concej. D.º Bernar-
dino Urzunzagaga, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento particular de esta referida Villa, y estando asi juntos y congregados, despus de haber leído y aprobado el Acta anterior, determinaron lo siguiente.

El Sr. Alcalde presentó un oficio del Sr. Corregidor Político de esta Provincia de fecha ocho de Marzo ultimo por el que se comunica haber prestado el juramento correspondiente D.º Juan de Corcuera del Arzobispado Jefe de primera Instancia nombrado para esta Villa y su Partido, y se acordó conste por Registro.

Tambien dio cuenta de otro oficio de la Diputación Provincial

esta Provincia fha veinte y cuatro de Mayo ultimo, por el
que manifiesta, que el Señor Corregidor Político de la misma
la comunicó la orden de la Agencia Provisional del Reino, la
cual accediendo a la suplica de este Ayuntamiento había nombrado
Jefe de primera instancia de esta Villa y su Partido a
Dn. Jno. Maria Perez del Olano, pero siendo esta disposición
un contrafuero manifiesto, contesto que no podia dar paso
con la orden que refiere, y se acordó como por requerido.

Le hizo presente la necesidad que habia de formar
una Junta compuesta de varios Señores de esta Villa, para
que atendiendo con las A. Catequeticas del Seminario de la mi-
ma, tratasen de todos los asuntos que ocurriesen concernientes
al establecimiento; y se nombro para el efecto al Sr. Dn. Jno. de
Alcalde, Indio Promovido, Dn. Joaquin de Garabal y Dn.
Manuel de la Cruz Bermeja, a quienes invite el Sr. Dn. Jno. de
Alcalde, para que se les sirvan aceptar su nombramiento, y
asistieran a una Junta.

Se leyó el descargo de la Comision en quanto al Sr.
Su o Solicito que la Srta Condesa de Villafranca hizo a este
Ayuntamiento, pidiendo hiciera la rebaja correspondiente
del encabezamiento que al presente tenia su hacienda de

esta Villa, pues que otros que gozan mayor renta se halla-
ban rebudados a menor cantidad, y se adoptó por decreto, man-
dando se remita a la Diputacion foral.

Asi bien se leyó otro de la misma Comision sobre el suceso
que el Sr. Conde del Valle hizo sobre su casa Palacio de
Santa Ana, pidiendo no se acuartelase tropa, y se decreto se
remita al Señor Corregidor Político de esta Provincia.

Con lo cual se dio fin a esta acta, y firmó el Sr. Dn. Jno. de
Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, de que doy
fe y así el Escribano #

Teodoro Escarate

Artemi
D. Diego Manuel
D. Desario



En el día de hoy se ha pre-
 sentado don Toribio Pérez del Río
 Jefe de 1ª instancia
 nombrado para esa villa
 y partido que le correspon-
 dia en la demarcación
 hecha en la anterior épo-
 ca constitucional y confor-
 me á la orden de la Provin-
 cia que por el Excmo Sr.
 Ministro de Gracia y Jus-
 ticia se me comunicó en
 27 de Febrero último, ha
 prestado el juramento
 de guardar y hacer guar-
 dar la constitución política
 de la Monarquía, ser fiel
 á S. M. la Reina y á su

en la N. y M. L. de Guipuzcoa

El Conde de Monterron

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario,

Ramon Guereca.

Ayuntamiento de

bol 2.^a y ejercer bien y fi-
elmente el cargo de
1.^a instancia que se le ha
confiado.

Lo que participo
á V. S. para su conocimiento
y satisfaccion y demás
efectos correspondientes
al debido cumplimiento
de la orden de la Pro-
vincia tan luego como en-
tre presente el expediente
de V. S. de 1.^a instancia

Dios que a V. S. m.
a 24 de Marzo y 1844

Fran^{co} en la
Alcalde

W. Alcalde y Ayuntamiento de Vergara

me comunicó el Sr. Corre-
la orden de la Regencia pro-
accediéndose á la súplica del
villa de Vergara, se nombra-
aquella villa y su partido á
como esta disposicion conte-
or lo mismo que alteraba en
istracion judicial hasta ahora
ntestarle diciendo que no po-
la Regencia provisional del
1.^a instancia del partido de
erez del Notario, hasta tanto
es del fuero de esta Provincia
Octubre de 1859.

esta mi resolucion á la última
lo la aprobó en su sesion del
cándola en todas sus partes,
raciones hechas sobre el par-
ítico de esta Provincia, se es-
se con este motivo una reve-
ia provisional del Reino, bien
orden quedase sin efecto.
misma Diputacion extraordi-
V. para que le sirva de in-

os. De mi Diputacion formal
en la N. y L. villa de Azcoitia a 24 de Marzo de 1844.

El Conde de Monterron

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario,

Ramon Guereca.

Ayuntamiento de

Vergara

DIPUTACION

DE LA



DIPUTACION DE GOBIERNO.

CIRCULAR.

En fecha 28 de Febrero último me comunicó el Sr. Corregidor político de esta Provincia la orden de la Regencia provisional del Reino, por la que, accediéndose á la súplica del Ayuntamiento particular de la villa de Vergara, se nombraba de Juez de 1.^a instancia de aquella villa y su partido á D. Juan Perez del Notario; pero como esta disposicion contenia un contrafuero manifiesto por lo mismo que alteraba en su esencia el sistema de administracion judicial hasta ahora subsistente, creí de mi deber contestarle diciendo que no podia dar pase á dicha orden de la Regencia provisional del Reino ni reconocer de Juez de 1.^a instancia del partido de Vergara al espresado D. Juan Perez del Notario, hasta tanto que no se hiciesen las modificaciones del fuero de esta Provincia con arreglo á la ley de 25 de Octubre de 1859.

Habiendo yo dado cuenta de esta mi resolucion á la última Diputacion extraordinaria, no solo la aprobó en su sesion del 20 del corriente, sino que ratificándola en todas sus partes, acordó que no obstante las observaciones hechas sobre el particular por el Sr. Corregidor político de esta Provincia, se estuviese á lo resuelto, y se elevase con este motivo una reverente esposicion bien á la Regencia provisional del Reino, bien á las Cortes para que la referida orden quedase sin efecto.

Todo lo que de orden de la misma Diputacion extraordinaria pongo en conocimiento de V. para que le sirva de inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. De mi Diputacion formal en la N. y L. villa de Azcoitia á 24 de Marzo de 1841.

El Conde de Monterron

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario,

Ramon Guereca.

Ayuntamiento de

W. Alcalde y Ajunta

Vergara

Junta de 18 de Abril
1841

En la Sala Concejal de esta villa de Vergara a diez y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, por fe' de mi el infrascripto Escribano de L. M. y de Ayuntamiento de la misma, se juntaron los Señores D. José Luis de Unamuno Veniente de Alalde, D. Juan Fran. de Bonina Judio Procurador General, D. Luis de Navarra, D. Joaquin de Aguirre y D. Pedro de Blasco Regidores, D. Jose Maria de Larri Diputado de Villa, y del Conde D. Bernardino Murrumtzaga, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento particular de esta villa, y estando asi juntos y congregados, despues de haber leído y aprobado el Acta anterior, se determino lo siguiente.

El Señor Alalde presento un oficio de la Diputación Joral de esta Provincia, en que solia una Nacion de lo que esta Villa tenia que haber por Naciones Administradas en la época del primer aniversario del Convenio celebrado en esta villa, y lo que recibia la misma de la predicacion de

VERGARA.

Vergara